



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

MINISTERIO DE SALUD

---

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E6-2025-43890-Ae- y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se acepta la renuncia al agente Lucas Daniel Pallares- DNI N.º 33.732.292, como Jefe de Departamento de Capacitación y Carrera de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, en el que fuera designado por Resolución N° 1141/2021 y ratificado por Decreto N.º 899/2022 ;

Que a E-parte 01, obra nota de renuncia presentada por el mencionado agente.

Qué asimismo, se solicita la designación como Jefe de Departamento de Capacitación y Carrera de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, al agente Andres Fabián Gomez Curutchete- DNI N.º 28.388.399.

Que el mismo, reúne las condiciones de antecedentes, idoneidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal.

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aceptase, a partir del 01 de junio de 2025, la renuncia como Jefe de Departamento de Capacitación y Carrera de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, en

el que fuera designado por Resolución N° 1141/2021 y ratificado por Decreto N.º 899/2022 , de acuerdo a lo dispuesto en los considerando de la presente.

**Artículo 2º:** Designase, a partir del 01 de junio de 2025, como Jefe de Departamento de Capacitación y Carrera de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, al agente Andres Fabián Gomez Curutchete- DNI N.º 28.388.399, de acuerdo a lo dispuesto en los considerando de la presente.

**Artículo 3º:** Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

**Artículo 4º:** Por Dirección de Unidad Recursos Humanos, efectúense las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.